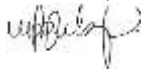


CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 23 de junio de 2021.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio de Procuraduría (2 de junio de 2021) solicitando la remisión de la demanda y sus anexos, y respuesta aportada el 8 de junio de 2021 por La Unidad de Víctimas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 239 de 2020

Demandante: LUIS ARTURO CIFUENTES ALAYÓN

Demandado: JOSÉ GRACIANO CIFUENTES Y OTROS

Fecha Auto: Junio 24 de 2021.-

Conforme a la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura, la respuesta No. 202172314408661 allegada el 8 de junio por La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

Respecto al pronunciamiento aportado el 2 de junio de 2021 por GIOVANNI PADILLA TELLEZ, en su calidad de PROCURADOR 22 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO, con radicado *Ref.(1110360002201)* Of 184 PJAA22-GPT E-2021-289544, SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA se oficie nuevamente a dicha entidad, anexándole copia de la demanda, anexos, subsanación (si la hubiere) y auto admisorio, para que en el término conferido emita su pronunciamiento como se dispuso al momento de admitir la presente usucapión. Dicha remisión deberá hacerse secretarialmente, de manera virtual a los correos argüidos por en el memorial en comento, gpadillat@procuraduria.gov.co y quejas@procuraduria.gov.co / Déjense constancias de rigort

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de 25 de Junio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7490e474db30c4c94dd22f48f6215ccc72686f5e14edf21ddc1855cc638eb5
f**

Documento generado en 24/06/2021 10:39:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**